Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP** representada legalmente por el Econ. Jackson Herrera Cajas, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la xxxxxxxx representada legalmente por xxxxxxxx, en calidad de xxxxxxx, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA o CONSULTORA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 . De conformidad con lo dispuesto en el Convenido de Cooperación Técnica No Reembolsable celebrado con la Corporación Andina de Fomento, las políticas sobre contrataciones emitidas por este multilateral y los aspectos legales aplicables según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, el pliego, y el Plan Anual de Contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, contempla la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAÍ 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Gerente General de EMAPAG EP resolvió aprobar el pliego del procedimiento por Concurso Público Internacional identificado con el Código No. CPI-EMAPAG EP-xx-2020 para la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAÍ 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 61730605 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS, conforme consta en la certificación conferida por la Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, mediante MEMORANDUM CP MC#0019/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 16 de noviembre de 2020, a través de la página web institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, (http://www.emapag-ep.gob.ec)., y de Banco Desarrollo de la América Latina (CAF), (http://www.caf.com), a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio para ejercer la consultoría, que se encuentren legalmente capaces para contratar hasta el día xxxxxxxxxx.

1.5. Conforme al cronograma establecido en los pliegos, el día XXXXXXXX, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnicas presentadas por XXXXXXXXXXXX.

1.6. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Convenido de Cooperación Técnica No Reembolsable celebrado con la Corporación Andina de Fomento, las políticas sobre contrataciones emitidas por este multilateral y los pliegos,

la Comisión Técnica designada para el proceso, el xxxxxxxxx procedió a la revisión y evaluación de las ofertas técnicas presentadas.

1.7. De conformidad con los pliegos del proceso, las xxx ofertas presentadas cumplieron con los requisitos mínimos requeridos, pasando a la etapa de Evaluación por Puntaje.

1.8. En aplicación del numeral 4.3 de los pliegos, se procedió a dar acceso a las ofertas económicas que obtuvieron un puntaje superior a 70 puntos.

1.9. En sesión celebrada el xxxxxxx, la Comisión Técnica y la oferente xxxxxxxx, a través de su representante legal, procedieron a la negociación de la propuesta económica presentada, habiéndose acordado que la contratación se la realice por 240 días por el valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xx/100 dólares de los Estados Unidos De América (USD XXX.XXX,XX) más IVA, negociación con la cual se cumplió con la disposición contenida en el artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.10. Mediante informe del XXXXXXXXXXXX, suscrito por la Comisión Técnica, se recomienda al Gerente General que una vez que se ha cumplido con el procedimiento legal y reglamentario, se proceda a la adjudicación del proceso identificado con el código CPI-EMAPAG EP-xx-2020 para la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAÍ 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.

1.11. Mediante sumilla inserta en el informe de la Comisión Técnica, el Gerente General dispuso a la elaborar la resolución de adjudicación.

1.12. Luego del proceso correspondiente, el Gerente General de EMAPAG EP, mediante Resolución No. G.G.- CPI-EMAPAG EP-xx-2020 del XXXXXXXX, adjudicó a XXXXXXXX el proceso por Concurso Público Internacional para la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAÍ 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.

1.13. La Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, certificó la existencia de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo en la Partida Presupuestaria No. 61730605 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS del Presupuesto de EMAPAG EP, conforme consta en el IDP # XXXX del XXXXXX.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC)

publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria.

c) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) La garantía presentada por la contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de la Dirección Administrativa Financiera, suscritas por la Coordinadora Administrativo Presupuestario, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

La consultora se obliga con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAÍ 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE**.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga con EMAPAG EP a:

- Prestar los servicios para la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2 Y LA EXPLANADA, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.
- Estar legalmente constituidas y registradas en su respectivo país.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contar durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- En caso de sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Presentar los recursos técnicos y humanos que se requieran para los servicios de asesoramiento, durante la ejecución de la obra, con el valor de los mismos, expresados en términos unitarios.
- Previo a la suscripción del acta entrega recepción del presente contrato, LA CONSULTORA deberá presentar la garantía o aval económico de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5 por ciento del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo de 5 años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.
- Presentar 4 (Cuatro) ejemplares iguales originales de los informes requeridos para este diseño.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para cumplir con los objetivos del proyecto es necesario realizar, como mínimo, los estudios de: Ingeniería básica (disponer de información topográfica y geotécnica en detalle) y configurar los circuitos de abastecimiento. Para el cumplimiento del objetivo y alcances, LA FIRMA CONSULTORA deberá realizar lo siguiente: Una evaluación completa y exhaustiva de las condiciones existentes. Esta evaluación tiene por objetivo conseguir el máximo conocimiento de las características topográficas, geológicas y de los servicios existentes en el área. La preparación de los diseños detallados del sistema de abastecimiento de agua potable que permitan la ejecución de la obra.

Productos o servicios esperados

PRODUCTO 1: INFORME INICIAL
Informe inicial. Previo al inicio de los trabajos, se llevará a cabo una reunión inicial entre las partes, para revisar y ajustar, según corresponda, el plan de trabajo, cronograma y metodología propuestos en la oferta; elaborándose un informe inicial que deberá ser remitido a CAF-Banco Desarrollo de la América Latina, por intermedio de EMAPAG EP, y partir del cual se realizará el pago inicial.
Actividades necesarias para la consecución del objetivo, para esto, el proyecto se lo ha dividido en 2 fases:

PRODUCTO 2:
El producto 2 comprende el desarrollo de los estudios preliminares
FASE I DE EJECUCIÓN: Estudios Preliminares (120 días equivalente a 4 meses)
1.1 Información básica sobre el área del proyecto, proyecciones de población

- Llevar a cabo estudios de población actual y futura
- Llevar a cabo estudios de demanda

1.2 Análisis de las interferencias con el sistema de macro drenaje existente, catastro de otra infraestructura

- Realizar análisis de infraestructura hidrosanitaria existente y proyectada (incluye riego)
- Determinar interferencia con obras viales existentes y proyectadas

- Determinar interferencia con infraestructura eléctrica existente y proyectada

1.3 Informes topográficos, de suelos y geotécnicos

- Elaborar levantamiento topográfico, nivelación de puntos GPS, otros.
- Elaborar muestreos y ensayos de suelos
- Elaborar informes de suelos y geotécnicos

1.4 Presentación de Alternativas de Diseño y Selección de Alternativa Optima

- Establecer las normas de diseño aplicables / parámetros de diseño aplicables
- Determinar los nodos / malla de demandaPresentación de Alternativas de Abastecimiento

PRODUCTO 3:
El producto comprende el desarrollo de los diseños definitivos
FASE II DE EJECUCIÓN: Presentación de Diseño Definitivos (120 días equivalente a 4 meses)
2.1. Diseños del sistema de agua potable

- Diseñar modelo hidráulico, dimensionamiento, elementos especiales

2.2 Desarrollar estudios complementarios

- Elaborar diseños geotécnico, estructural y eléctrico de los componentes
- Elaborar el estudio Ambiental y Social
- Elaborar el estudio Económico-Financiero
- Elaborar informe de afectaciones

2.3 Presupuesto, cronograma valorado, especificaciones técnicas

- Elaborar el presupuesto detallado y especificaciones técnicas
- Elaborar el cronograma valorado
- Elaborar el Valor Agregado Ecuatoriano

2.4 Planos
2.5 Informe Ejecutivo
2.6 Pliegos de contratación

Una vez finalizado los trabajos y suscrita el acta de recepción definitiva, EMAPAG EP elaborará un informe de cierre, con el que se autorizará el pago final.

Proceso de Supervisión
Los productos se entregarán al finalizar cada una de las fases del proyecto.
Una vez recibido el mismo junto al informe correspondiente, será sujeto de revisión por la SUPERVISON, quien dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para realizar observaciones y solicitar ajustes o, aprobar en caso de estar conforme, previa conformidad de CAF-Banco Desarrollo de la América Latina. Una vez aprobado por parte de LA SUPERVISIÓN la totalidad de los productos objeto del contrato, LA FIRMA CONSULTORA generará su informe final del proyecto el cual se entregará en un plazo de 10 días hábiles, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del informe final de aprobación del proyecto por parte de LA SUPERVISIÓN.
- Cuatro (4) originales de los informes de todos los Productos generados por el proyecto.
- Cuatro (4) originales completas y firmadas de los planos del proyecto.

- Copia digital en formato editable de los informes de todos los Productos generados por el proyecto.
- Copia digital de los archivos correspondientes a los modelos u hojas de cálculo que se generaron para el desarrollo de los temas analizados en el todos los Productos.

Todos los documentos, productos y diseños resultantes de esta consultoría serán propiedad de EMAPAG-EP y CAF, en aplicación a la cláusula XIV: Propiedad Intelectual del Convenio suscrito entre EMAPAG EP y CAF; y, conforme a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. Los informes textuales y gráficos deberán contener todo el desarrollo del Estudio, y se presentarán para sustentar cada una de las actividades señaladas dentro de los alcances del proyecto. La preparación de estos productos por parte de LA FIRMA CONSULTORA, así como la respectiva aprobación que haga EMAPAG EP, no implican, en ningún sentido, limitar la responsabilidad de LA FIRMA CONSULTORA de ejecutar todos los trabajos que pudieran ser necesarios para la cabal definición y ejecución del proyecto y de las actividades contratadas. LA FIRMA CONSULTORA deberá elaborar todos los documentos, memorias, informes, planos, y productos en general, de la manera más clara y coherente posible.

Los productos para entregar son: Recopilación y Análisis de información. Estudios de Topografía. Estudios de Geología, Geotecnia y Suelos. Criterios de diseño. Planteamiento, evaluación y análisis de alternativas, Modelación Hidráulica. Diseños Civiles y Cálculos Estructurales. Diseños Eléctricos. Estudios Ambiental-Social. Estudio Económico-Financiero Presupuestos que incluyan Análisis de Precios Unitarios APUs, y Valor Agregado Ecuatoriano (VAE). Especificaciones Técnicas y Plan de ejecución, que incluya cronogramas de Actividades y Valorado, Informe y documentación del proyecto. Informe de afectaciones a predios con evaluación: descripción y levantamiento, de las estructuras existentes. FORMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORME FINAL Para la entrega para revisión de cualquier Producto, LA FIRMA CONSULTORA elaborará un documento que será presentado a LA SUPERVISIÓN del Estudio y a EMAPAG EP para su aprobación. Esta entrega deberá comprender lo siguiente: Copia impresa del documento, el cual deberá contener una hoja que refleje los procesos de control interno de calidad por parte de LA FIRMA CONSULTORA. En esta hoja deberán quedar registrados las sucesivas revisiones que se hagan al documento a solicitud del SUPERVISOR del Estudio y/o de EMAPAG-EP. Copia impresa de los planos que correspondan al producto bajo revisión en formato A3 y, de ser requerido, en el formato original de los planos (formato A1). Copia de los archivos correspondientes a los modelos u hojas de cálculo, que se generaron para el desarrollo de los temas analizados en el Producto.

En el desarrollo de las fases se deberá tener presente lo siguiente:

FASE 1 DE EJECUCIÓN:

Actividad 1: Información básica sobre el área del proyecto, proyecciones de población. Comprende un resumen con toda la información relacionada al proyecto y que ha sido

recopilada para su análisis; así como la definición de criterios de población a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

Actividad 2: Análisis de las interferencias con el sistema de macro drenaje existente y cualquier otro servicio existente en el área, catastro de otra infraestructura. Comprende un resumen con toda la información relacionada al proyecto y que ha sido recopilada para su análisis.
El CONSULTOR realizará un levantamiento de la información existente y disponible respecto a los sistemas de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, redes eléctricas, telefónicas, de prestadores de servicios de telecomunicaciones, red de transportes o carreteras, etc., sean estas aéreas o subterráneas y que pudieran interferir con la ejecución de la obra. Las interferencias deberán estar referenciadas en planos planta – perfil, con cotas y coordenadas.

Actividad 3: Informes topográficos, de suelos y geotécnicos. Comprende el levantamiento topográfico del área del proyecto mediante tecnologías apropiadas (LIDAR o levantamiento directo en sitio con estación total y nivel de precisión). Para esto se realizarán sobrevuelos con aeronaves y/o aerofotografía con drones y software especializados, se materializarán puntos de amarre suficientes y se generarán planos topográficos del área del proyecto en las escalas apropiadas.
La información topográfica se deberá presentar según la norma técnica de Interagua. La precisión esperada para el levantamiento realizado por este método será de +/- 1 cm para X, Y y de 5 cm para Z.
También comprende el diseño y la realización de una campaña geotécnica y la presentación de los informes y conclusiones de las evaluaciones geotécnicas realizadas para el desarrollo del proyecto, considerando tanto la información existente que sea entregada al consultor, así como la que sea necesario levantar para complementarla.
Los estudios deberán considerar todos los parámetros que sean necesarios consultar para disponer de una base confiable para el diseño. Así mismo se deberán evaluar las condiciones de corrosividad del suelo.
Se considera un mínimo de 25 sondeos de hasta 6 m de profundidad, con la incorporación de las siguientes pruebas:

- Granulometría,
- Límites de Atterberg,
- Contenido de Humedad,
- Compresión simple o SPT,
- Peso Unitario,
- Consolidación,
- Ensayo de Cloruros,
- Ensayo de pH,
- Ensayo de Sulfatos, y
- Ensayo de Conductividad.

Actividad 4: Presentación de Alternativas de Diseño y Selección de Alternativa Optima. Comprende la presentación clara y precisa de todos los posibles escenarios planteados y evaluados. Se deben presentar las diferentes alternativas para el trazado de líneas, localización y definición de capacidades de estaciones de bombeo (si son requeridas),

tanques de almacenamiento, así como las afectaciones prediales identificadas. Se deben presentar las principales interferencias encontradas.
Se debe incluir un análisis socioeconómico de las alternativas analizadas y la selección de la alternativa óptima bajo el análisis de costo mínimo durante la vida del proyecto (incluyendo los costos de inversión, operación y mantenimiento en el horizonte del proyecto).

FASE 2 DE EJECUCIÓN:

Actividad 5: Diseños del sistema de agua potable. Se deben presentar en detalle las modelaciones, memorias y cálculos para el diseño de cada uno de los circuitos hidráulicos.

Actividad 6: Desarrollar estudios complementarios. Se deben presentar en detalle los diseños de los componentes civiles geotécnico, estructural y eléctrico dentro de los tramos de las redes de distribución para las Cámaras para equipos de control, valvulería (desagüe, Seccionamiento, aforo), ventosas, anclajes, cámaras, soportes, puentes, empates detallados a redes existentes (se deben realizar sondeos en los puntos de los empates para confirmar condiciones de cada empate y tomar referencias topográficas de cada sitio). Se deben presentar los diseños detallados de los sistemas de protección de excavaciones propuestos (entibados, tabla estacados).
Se deben presentar los procedimientos de excavación de zanjas para instalación de tuberías, y de cualquier otra infraestructura proyectada. Se deben presentar las metodologías y secuencias constructivas propuestas de manera que se minimicen los tiempos de afectación en el sistema. Se deberá presentar con qué tipo de material se realizará el diseño y los perfiles respectivos, incluyendo los planos detallados de cada tramo.

Elaborar el estudio Ambiental y Social; comprende la Regularización Ambiental del Proyecto que deberá realizarse en la plataforma informática SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL "SUIA" del Ministerio del Ambiente del Ecuador, ésta dará la categorización que aplique pudiendo resultar en Estudio de Impacto Ambiental, Registro Ambiental o Certificado Ambiental, documento que deberá ser obtenido obligatoriamente. Las medidas ambientales contempladas deberán estar reflejadas en el presupuesto de obra.

Elaborar el estudio Económico-Financiero; comprende analizar las necesidades de tipo económico y financiero que precisa la puesta en marcha del proyecto, sobre todo conocer la viabilidad del proyecto.

Elaborar informe de afectaciones; comprende la identificación de los predios que sufrirán afectaciones por la ejecución del proyecto (por obras definitivas o provisionales), su registro en la ficha tipo correspondiente y la evaluación económica del predio. Las fichas deben incluir: localización, demarcación, límites, planimetría topográfica, áreas, registros fotográficos, propietarios y/o personas afectadas y uso del suelo, es decir, toda la información requerida para que EMAPAG EP proceda, de manera previa a la contratación y ejecución de las obras, a desarrollar los mecanismos adecuados de adquisición y/o legalización predial. Asimismo, se deberán identificar

claramente los costos de las afectaciones prediales y servidumbres esperadas. Bajo las normas municipales y los avalúos correspondientes.

Actividad 7: Presupuesto, cronograma valorado, especificaciones técnicas. Comprende la elaboración del presupuesto conforme a las cantidades de obra del proyecto, utilizando un programa apropiado que permita la elaboración de VAE y de la fórmula polinómica, los cuales se deberán elaborar según las directrices vigentes a la fecha de elaboración de estos análisis, respetando la tabla de salarios vigentes publicada por la Contraloría General del Estado.

Se debe elaborar un programa de obra que muestre la ruta durante la fase de suministros y la ruta crítica del proyecto. Los precios de los suministros deberán estar respaldados por cotizaciones. Términos de ReferenciaVigentes, y emitidas en condiciones DDP (Delivery Duty Paid), así como por fichas técnicas y catálogos que demuestren las características de los productos y el cumplimiento de los requisitos de las normas técnicas de estos productos.
Como resultado de esta actividad se entregarán los Análisis de Precios Unitarios (APU´s), memorias de cálculo de cantidades y presupuesto final de la obra con el detalle del desagregado nacional y fórmula de reajuste.

Actividad 8: Planos. Elaboración de los planos que correspondan al producto bajo revisión en formato A3 y, de ser requerido, en el formato original de los planos (formato A1), presentar en formato CAD 2010, en coordenadas WGS84 y convertidos en PDF.

Actividad 9: Informe Ejecutivo. Comprende un resumen de todo el proyecto, y describe de manera precisa y concreta el desarrollo de las diferentes fases del proyecto. Adicionalmente, se deberá incluir una presentación del Informe Ejecutivo Final en formato Microsoft Office PowerPoint digital.

Actividad 10: Pliegos de contratación Comprende elaborar documentos modelo de pliegos de contratación de la obra.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista, es el de **xxx** más IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. El monto de los diseños definitivos se cancelará en cuatro (4) pagos:
- 15% a la entrega del Producto 1: Informe Inicial ajustados a partir de la reunión de inicio;
- 30% a la entrega del Producto 2: Fase I- Alternativas de Estudio;

• 45% a la entrega del Producto 3: Fase II- Diseño Definitivo; y,
• 10 % restante una vez que se haya suscrito el acta de recepción definitiva de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS.

7.2. El Impuesto al valor agregado, IVA, podrá ser pagado, por medio del bono denominado TBC Títulos del Banco Central, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. Para todos los efectos legales el pago con dicho bono extingue la obligación.

Cláusula Octava.- GARANTÍA

8.1.- En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

8.1.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

8.1.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de doscientos cuarenta (240) días, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecutarse.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- Este contrato no contempla reajuste de precios.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

14.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

15.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Provincia: Guayas. Cantón Guayaquil. Parroquia: Tarqui. Avenida Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, mezanine. Código Postal: 090506. Telf. 2681315.

LA CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Cláusula Décima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

18.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los XX días del mes de XXXXXXX

ECON. JACKSON HERRERA CAJAS
GERENTE GENERAL
EMAPAG EP

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXX